



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIV

Viernes 12 de marzo de 1999

Número 3.781

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

716.- Avocación temporal de las competencias atribuidas en el Consejero de Turismo, Fiestas y Ferias, en el Presidente de la Ciudad.

722.- Aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 12 plazas de Policía Local.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

717.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

718.- Notificación a D^a. M. Cecilia Marín Ace-ro, en Ing. Duplicados o excesivos.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

715.- Notificación a D. Antonio García Delgado, relativa al puesto F-8 del Mercado Central.

721.- Notificación a D. Antonio García Lara, en expediente de declaración de ruina del inmueble sito en C/ Calderón de la Barca n^o 4.

726.- Notificación a Proyectos, Obras y Edificaciones de Ceuta, S. L., en expediente de aprobación inicial de Detalle "Vaguada del Chorrillo".

727.- Notificación a Viajes Multimares, S. A., en expediente de revocación de título-licencia de agencia de viajes minorista.

728.- Notificación a Viajes Mogarbi S. L., en expediente de concesión de título-licencia de agencia de viajes minorista.

732.- Notificación a D^a. Amparo López Muñoz, en Acta de Disconformidad 52/98.

Dirección General de la Marina Mercante Capitanía Marítima en Ceuta

723.- Notificación a D. Abderrahaman Mohamed Mohamed, a D. Hissan Ahmed Mohamed y a D. Reduan Mustafa Mohamed Chaire, en expedientes sancionadores 98-340-0082, 98-340-0090 y 98-340-0094, respectivamente.

725.- Notificación a D. Mohamed Taieb Ahmed, en expediente sancionador 98-340-0097.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social de Ceuta

719.- Notificación a Molymer, S. A., en Juicio de Ejecución 32/99, dimanante de autos acumulados 647/98 y 648/98.

720.- Notificación a Abyla Construcciones Ceuta, S. L. y a su representante legal, en procedimiento Laboral 66/99.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

730.- Requisitoria a D. Mehdi El Haddad, en Diligencias Previas 486/99-D.

731.- Requisitoria a D. Abdeluahed Ahmed Mohamed, en Diligencias Previas 1156/98-D.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

729.- Notificación y emplazamiento a D. Francisco Simón Sánchez, en Juicio de Menor Cuantía 211/98.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

724.- Devolución de fianza a Orsan Andexcon, por la construcción de 598 nichos prefabricados en el Cementerio de Santa Catalina, en expte. 110/96.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL: Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.
- Registro General Horario de 9 a 14 h.

SERVICIOS FISCALES: Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 514228

FESTEJOS: Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844

POLICIA MUNICIPAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

715.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Antonio García Delgado, relativo a solicitud del puesto F-8 del Mercado Central, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

Estimado/a Sr./Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. Concejal Delegado de Mercados y Cementerios, y en relación con su petición del puesto F-8 del Mercado Central, le comunico que deberá personarse el día 4 de marzo -Jueves-, en horas de oficina (de 9,00 a 14,00 horas), en la planta baja del Palacio de la Asamblea, al objeto de mantener una entrevista.

Ceuta, a 5 de marzo de 1999.- LA JEFE DEL NEGOCIADO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Rosa Mª Fernández Maese.

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

716.- Esta Presidencia llevó a cabo en su día la atribución de competencias, a favor de los respectivos Consejeros.

Estando en la actualidad ausente el Excmo. Sr. D. Antonio García Bastida, y de conformidad con lo previsto en los arts. 13 y 14 de la L.R.J. y P.A.C. 30/92, arts. 21.3 (25 a 28) y 34.2 de la Ley 7/85 (LBRL) y art. 13 (14) del Reglamento de la Presidencia,

VENGO EN DISPONER

1.- Sean avocadas las competencias atribuidas en el Consejo de Turismo, Ferias y Fiestas (en el Presidente de la Ciudad).

2.- Dicha avocación, que tendrá carácter temporal, comprenderá tan sólo el período de ausencia del citado Consejero.

3.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo prevee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, en Ceuta, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

717.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

<i>Apellidos y Nombre o Razón Social</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Impuesto</i>	<i>Concepto Tributario</i>
Martín Molina, José Manuel	45.053.317-C	IRPF	Tram. Audiencia M-131 1 T/1998
Abecasis Azerraf, Biba	45.038.658-N	IRPF	Tram. Audiencia M-131 1 T/1998
Ali Ahmed El Haki, Abdelkader	45.097.532-Y	IRPF	Tram. Audiencia M-131 1 T/1998
Acrich Benasayag, Salomón	45.076.000-W	IRPF	Tram. Audiencia M-131 2 T/1998
Martín Molina, José Manuel	45.053.317-C	IRPF	Tram. Audiencia M-131 2 T/1998
Abecasis Azerraf, Biba	45.038.658-N	IRPF	Tram. Audiencia M-131 2 T/1998
Martín Molina, José Manuel	45.053.317-C	IRPF	Tram. Audiencia M-131 3 T/1998
Acrich Benasayag, Salomón	45.076.000-W	IRPF	Tram. Audiencia M-131 3 T/1998
Abecasis Azerraf, Biba	45.038.658-N	IRPF	Tram. Audiencia M-131 3 T/1998

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Gestión de Módulos de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 24 de febrero de 1999.- Vº Bº EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE MODULOS.- Fdo.: María del Carmen Algaba Ros.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

718.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación,

no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

<i>NIF</i>	<i>Titular</i>	<i>Acuerdo Dev.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Imp. Dev.</i>	<i>F. Acuerdo</i>
88.095.90S	Marín Acero M. Cecilia	99556002000051	Ing. Duplicados o excesivos	44.739	08-02-99

Recursos y Suspensión del Procedimiento:

Recursos: de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Las notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 25 de febrero de 1999.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social de Ceuta

719.- D. Juan Arturo Pérez Morón, Secretario de lo Social de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución nº 32/99 dimanante de autos acumulados 647/98 y 648/98 en reclamación de cantidad contra la empresa Molymer, S.A. actualmente en desconocido paradero.

En dichos autos, por providencia de esta fecha se ha acordado despachar ejecución contra la empresa mencionada Molymer, S.A. por cantidad de seiscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y ocho Ptas. (656.568) como reconocido en sentencia a favor del demandante D. Diego Ricardo Núñez Contreras, y la cantidad de setecientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve ptas. (787.659) a favor de la demandante D.ª María Angeles Ojeda Borrás.

Y por medio del presente se notifica dicho proveído a la empresa demandada y se le requiere para que efectúe el pago de las cantidades indicadas, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se procederá al embargo de sus bienes hasta cubrir las sumas reclamadas.

Dado en Ceuta a uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

720.- D. Juan Arturo Pérez Morón, Licenciado en derecho y Secretario Titular del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Organó Judicial se tramita procedimiento Laboral registrado al número 66/99, sobre Despido, seguidos a instancia de D. Mohamed Lachmi Mohamed, contra Abyla Construcciones Ceuta, S.L., en el que S.S.ª Ilma. El Magistrado Juez de lo Social ha dictado Resolución cuyo tenor literal Dice:

Providencia del Magistrado Juez de lo Social. Sr. Domínguez-Berrueta De Juan. En Ceuta a dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Dada cuenta; intentada sin efecto la notificación a la empresa Abyla Construcciones Ceuta, S.L., la cédula de citación a juicio señalado para el día ocho de abril-99, a las diez y veinticinco horas de su mañana, así como cédula de citación para prestar Confesión Judicial al representante legal de la misma, por encontrarse ambos en paradero desconocido según consta en diligencias practicadas por el Agente Judicial; cítese mediante Edicto a través el Boletín Oficial de la Ciudad a la empresa demandada y al representante legal de la misma para que comparezca en este Juzgado el

día y hora anteriormente señalada para la celebración del acto de Juicio y prestar Confesión Judicial. Notifíquese. Así lo acuerda S.S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí. Firmado y Rubricado.

Y para que así conste y sirva de legal forma y notificación a la empresa demandada Abyla Construcciones Ceuta, S.L., y al representante legal de la misma, libro el presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Ceuta a dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

721.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"Por Decreto de esta Consejería de Fomento y Medio Ambiente de 11-11-98 se declara en estado de ruina económica el inmueble sito en C/. Calderón de la Barca nº 4, ordenando al propietario la demolición del inmueble en el plazo de un mes una vez desalojado el mismo.

No se establecía plazo de desalojo. No obstante consultados los Servicios Técnicos de la Consejería estiman que un plazo prudencial atendido el estado del edificio sería de dos meses.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* El art. 24.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística establece que si hubiese peligro la notificación de la orden de demolición se dirigirá a los ocupantes expresando el plazo para el desalojo del inmueble, con apercibimiento de desahucio por vía administrativa.

* El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de disciplina urbanística por asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se requiere a los ocupantes del inmueble sito en C/. Calderón de la Barca nº 4, declarado en ruina por Decreto de esta Consejería de 11-11-98, que deben desalojar el edificio en el plazo de dos meses, con apercibimiento de desahucio administrativo.

2º.- Se ordena al propietario la demolición del edificio en el plazo de un mes a partir del desalojo.

3º.- Se comunicará al propietario que se ha cursado instrucciones a la Consejería de Obras Públicas para que retire farola de la fachada de C/. Leandro Fernández de Moratín hasta que afiance el pretil que como medida cautelar se había ordenado.-"

Atendido que ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Antonio García Lara, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Significándole que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Ceuta, en el plazo de 2 meses desde la publicación de este Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en la letra d) del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrá presentar cualquier otro recurso que estime más oportuno para una mejor defensa de sus derechos.

Ceuta, a 2 de marzo de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

722.- ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el plazo de reclamaciones para subsanar los motivos de la exclusión en la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de doce plazas de Policía Local publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* Extraordinario n.º 2 de 22-1-99, se ha presentado en el Negociado de Personal la documentación de un aspirante que figuraba como excluido.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con la Base 5.2 de la Convocatoria, contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrá interponerse, previa comunicación a la Ciudad de Ceuta, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Habiéndose presentado la documentación de D. Carmen Fernández Aranda conforme a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/92 dentro del plazo, se hace necesario rectificar la resolución por la que quedaba excluida la interesada.

Fue excluida debido a que no había llegado la documentación, pero si había sido presentada en la Subdelegación del Gobierno de Málaga.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos

y excluidos a la convocatoria para cubrir doce plazas de Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

ADMITIDOS

Aguilar Camúñez, Miguel Angel	45.086.141
Aguilar Pérez, Antonio José	25.685.064
Ahmed Benaixa, Yusef	45.079.374
Ahmed Mohamed, Abdel-Lah	45.084.702
Ahmed Mohamed, Hossain	45.094.526
Aliaga Ruiz, Marco Antonio	45.088.218
Alvarez Torres, Rafael	45.080.652
Antúnez González, José Miguel	45.093.668
Baeza García, Juan Antonio	45.089.513
Bandera Peláez, David	45.082.983
Barrios Vigo, Oscar	45.088.344
Borbolla García, Francisco	45.098.292
Cajal Martín, Julio Juan	45.089.123
Carmona Ruiz, David	45.090.659
Castillo Rodas, Francisco Luis	45.079.641
Cla Cárdenas, Susana	31.866.131
Creo Muñoz, José Manuel	45.076.275
Cuadra Ben-Tail, Jorge	45.086.320
Cuadra Merino, Manuel Javier	45.096.906
Delgado Santiago, Marco Antonio	45.090.230
Díaz González, Joaquín	45.085.363
Doncel Doncel, Francisco Javier	45.082.028
Escotto Durán, José	45.655.312
Espinosa Ramírez, Pedro Luis	45.077.502
Fernández Aranda, Carmen	53.689.459
Fernández Güelfo, Juan Carlos	45.075.355
Fuentes Reyes, José Domingo	45.073.875
Fuentes Rosas, Miguel Angel	45.077.489
García García, Francisco Javier	45.086.622
García Guirado, Francisco Javier	45.087.515
García Heredia, Francisco Javier	45.088.850
Gaspar Pineda, Francisco Javier	53.684.249
Gil Gordo, Juan Antonio	45.091.294
Gómez Duarte, Juan Carlos	45.092.945
González Calvo, Francisco Javier	45.090.364
González González, Moises	45.090.826
González Reyes, Francisco Javier	45.080.591
Gordillo Roldán, Francisco Javier	45.080.734
Guerrero Almenta, Manuel	45.094.040
Gutiérrez Pacheco, Enrique	45.080.702
Heredia Zapata, Victor	45.086.117
Jiménez Canca, Joaquín	45.078.883
Jiménez Nieves, David	45.090.504
Jiménez Rivas, Francisco Javier	45.077.441
Jiménez Rojas, Juan Antonio	45.086.996
Juan Morente, Pedro de	45.071.244
León Calvo, José María	45.090.885
López Castro, Germán	45.098.653
Luna Rodríguez, Carlos de	45.080.323
Luque Díaz, Pedro	45.074.782
Marín Macías, José María	45.088.212
Márquez Orta, Jonathan	45.089.480
Martí Muñoz de Arenillas, J. Antonio	45.076.160
Martínez Vargas, Pedro José	32.048.790
Marugán Gallardo, Carlos	45.086.615
Mateo Bautista, José	45.078.326
Mateo Pitalúa, Rogelio	45.082.040
Mateo Zaballos, Luis María	45.294.073
Meléndez Duarte, Agustín	45.082.569
Mohamed Mohamed, Yusef	45.093.941
Moreno Dorado, Francisco Javier	45.094.184

ADMITIDOS

Moreno Lara, Roberto	45.084.808
Moreno Soto, Juan Antonio	75.753.198
Morón López, Alfonso	45.076.680
Muñoz de la Calle, Fernando Benito	45.089.841
Muñoz Camino, Javier Hugo	45.085.984
Murcia Pacheco, Manuel	45.076.398
Naranjo García, Salvador	45.087.271
Nepomuceno Moreno, Juan	45.082.247
Oliva Sánchez, Daniel	45.093.344
Pacheco Corbacho, Manuel	45.096.341
Palacios Guerrero, Antonio Luis	45.094.104
Pérez Gómez, Juan Enrique	45.075.921
Pérez Vallejo, Rafael Manuel	45.079.722
Pino Rodríguez, José Antonio	45.076.775
Postigo Vera, Jesús Germán	45.084.495
Quero Muñoz, Carlos José	45.082.644
Quintana Ruiz, Antonio	25.673.694
Rodríguez Ruiz, Manuel Jesús	45.090.409
Rodríguez Zamora, Jorge Luis	45.081.461
Roldán Cortés, Luis Antonio	45.086.658
Rosa Rodríguez, Antonio María	45.092.252
Ruiz Sánchez, José Ramón	45.092.104
Salguero Santos, Francisco José	45.076.327
Sánchez Merino, Mateo	45.091.389
Sánchez Sánchez, Ernesto	45.086.803
Sánchez Vallejo, Antonio Javier	45.084.528
Segura García, Agustín	45.081.149
Tizón García, Carlos Francisco	45.077.630
Toledo Pardo, Oscar Juan	45.082.809
Vargas Crespo, Manuel Jesús	45.075.887
Vázquez Visiego, Francisco	45.096.231
Vera Cabillas, José Luis	45.098.058

EXCLUIDOS

Morales Tomé, Miguel 38.085.316
No presentar certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas y sanitarias para la realización de los ejercicios físicos.

Moreno Camacho, Manuel 25.092.039
No presentar certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas y sanitarias para la realización de los ejercicios físicos.

Sandoval Lozano, Guillermo 25.681.124
No presentar certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas y sanitarias para la realización de los ejercicios físicos.

Así lo prevee, manda y firma, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia, D.^a Carolina Pérez Gómez.
En Ceuta, a 8 de marzo de 1999.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Dirección General de la Marina Mercante Capitanía Marítima de Ceuta

723.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común,

por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asisten en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 98-340-0082.

Nombre y Apellidos: Abderrahaman Mohamed Mohamed.

Domicilio: C/. Miramar Alto, C-1.

Tipo de Acto: Propuesta de Resolución.

Fecha del Acto: 24-02-99.

Número de Expediente: 98-340-0090.

Nombre y Apellidos: Hissan Ahmed Mohamed.

Domicilio: C/. Chorrillo-Miramar, 28.

Tipo de Acto: Propuesta de Resolución.

Fecha del Acto: 24-02-99.

Número de Expediente: 98-340-0094.

Nombre y Apellidos: Reduan Mustafa Mohamed Chaire.

Domicilio: Bda. de Benzú, frente Guardia Civil.

Tipo de Acto: Propuesta de Resolución.

Fecha del Acto: 24-02-99.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 24 de febrero de 1999.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrena y Artazcoz.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

724.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 110/96.- Orsan-Andexcon: Construcción de 598 Nichos Prefabricados en el Cementerio de Santa Catalina.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 5 de marzo de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Dirección General de la Marina Mercante Capitanía Marítima de Ceuta

725.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondiente a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que el interesado dispone del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 98-340-0097.
Nombre y Apellidos: Mohamed Taieb Ahmed.
Domicilio: Juan Carlos I, 32 P.4.
Tipo de Acto: Propuesta de Resolución.
Fecha del Acto: 24-02-99.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 24 de febrero de 1999.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrera y Artazcoz.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

726.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha doce de Enero de mil novecientos noventa y nueve ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"Por Decreto del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 19-11-98 se encarga al Arquitecto D. Fernando Céspedes Rivas la consultoría y asistencia del Estudio de Detalle de la Vaguada del Chorrillo.

El objeto del encargo según consta en la Memoria del Ed presentada por su redactor, es la definición de las alineaciones y rasantes del vial de nueva apertura que transcurrirá por la vaguada del Chorrillo desde las proximidades del Cruce de la Avda. de Africa con la C/. General Bda. Requena hasta el Llano de las Damas.

Analizado el documento presentado, los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente lo informan favorablemente el 18-12-98 (nº 2897), proponiendo la derogación del Estudio de Detalle y Rasantes de Nueva Apertura y Solar sito entre Avda. de Africa Arroyo del Chorrillo), así como la aprobación inicial del Estudio de Detalle "Vaguada del Chorrillo".

La mención que se hace a la "derogación" viene motivado porque el nuevo documento contempla una parcela (Área Z") que fue objeto del ED aprobado el 17/4/96, instado por PROMOCEUTA.

Este instrumento se vería afectado ahora en las alineaciones que contempla el mismo a excepción de la alineación de la calle de nueva apertura y la ocupación en planta baja de la edificación, que es de 830,30 m².

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* Los Estudios de Detalle tienen por objeto el señalamiento de alineaciones y rasantes (art. 14.2 TRLS 1976).

* La Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 15-7-92 sobre aprobación del P.G.O.U. de Ceuta recomienda la redacción de Estudios de Detalle en los casos en que las alineaciones existentes deban retocarse para mejorar la trama viaria existente, o de las condiciones edificatorias.

* El procedimiento de tramitación de Estudios de Detalle aparece reflejado en el art. 40.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1976, que nos remite al art. 41 del mismo.

La competencia para la aprobación inicial corresponde al Presidente, de acuerdo con la Ley 7/97, de 14 de abril (art. 21.1.m de Ley 7/85, de 2 de Abril).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle "Vaguada del Chorrillo", que modifica a su vez, Estudio de Detalle de Alineaciones y Rasantes de nueva apertura y solar sito entre Avda. de Africa y Arroyo del Chorrillo, aprobado por el pleno el 17-4-98.

2º.- Se abre un periodo de información pública de un mes."

Atendido que ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Proyectos, Obras y Edificaciones de Ceuta, S.L., por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Ceuta, a 8 de marzo de 1999.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

727.- Visto el informe que presente el Inspector Técnico de Actividades de esta Consejería según el cual la agencia de viajes Viajes Multimares (C.I.CE-1522) lleva más de un año cerrada y sin actividad sin que conste en esta Consejería causa alguna que justifique dicha situación.

Resultando que según lo establecido en el art. 12 de las Normas Reguladoras de las Agencias de Viaje, aprobadas por orden de 14 de abril de 1988, una de las causas de revocación del título-licencia de agencia de viaje es la no actividad comprobada por un espacio superior a un año, sin causa justificada.

Resultando que dichas Normas Reguladoras, en su art. 11 establecen que la revocación del título licencia de Agencia de Viajes, se hará mediante resolución motivada, previa tramitación del correspondiente expediente, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo dicha resolución ser recurrida en vía administrativa, estando esta norma en concordancia con el art. 43 del R.D. 271/1988 de 25 de marzo, por el que se Regula el Ejercicio de las Actividades Propias de las Agencias de Viaje según el cual la revocación del Título licencia de Agencia de Viajes, corresponderá, en su caso, a la Administración turística competente, mediante resolución motivada, previa tramitación del correspondiente expediente.

Considerando que de acuerdo con las competencias contenidas en el artículo 21.1.16 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, transferidas a la Ciudad por Real Decreto 2499/1996 de 5 de diciembre, y a la vista de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, en el Decreto de la Presidencia de 11 de diciembre de 1996 por el que se reestructura

la Administración de la Ciudad y el Decreto de la Presidencia de 13 de enero de 1997, sobre nombramiento de Consejero de Turismo, Ferias y Fiestas, es esta Consejería el órgano competente para decretar dicha revocación y de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acuerdo:

1º Inficiése expediente de revocación de título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Multimares S.A. (C.I.CE-1522) por haber permanecido cerrada y sin actividad por un plazo superior a un año.

2º Además de la preceptiva notificación a los interesados, publíquese la presente en el BOCE, de acuerdo con lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que aquellas personas físicas o jurídicas que pudieran tener un interés legítimo en ello, puedan consultar el expediente o formular las alegaciones que consideren oportunas por un plazo de veinte días desde su publicación.

Ceuta, a 1 de marzo de 1999.- EL CONSEJERO DE TURISMO, FERIAS Y FIESTAS.- Fdo.: Antonio García Bastida.

728.- Visto el expediente instruido a instancia de D. Mohamed Abdeselam Mogarbi, en nombre y representación de "Viajes Mogarbi, S.L.", en solicitud de la concesión de título-licencia de agencias de viajes minorista.

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación exigida por el artículo 5 de las Normas Reguladoras de las Agencias de Viaje, aprobadas por orden de 14 de abril de 1988.

Resultando que, realizados los oportunos trámites por los servicios técnicos de esta Consejería, aparecen cumplidas las necesidades y justificados los extremos que previenen los artículos 1.1, 4 y 5 de las expresadas Normas Reguladoras.

Considerando que a la vista de lo anteriormente expuesto en la mencionada empresa concurren las condiciones exigidas por el R.D. 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden de 14 de abril de 1988, para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes Minorista, si que el carácter provisional del título de ocupación del local sea óbice para ello, imponiendo únicamente la obligación de aportar el título definitivo cuando este fuera otorgado.

Esta Consejería, en uso de las competencias contenidas en el artículo 21.1.16 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, transferidas a la Ciudad por Real Decreto 2499/1996 de 5 de diciembre, y a la vista de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, en el Decreto de la Presidencia de 11 de diciembre de 1996 por el que se reestructura la Administración de la Ciudad y el Decreto de la Presidencia de 13 de enero de 1997, sobre nombramiento de Consejero de Turismo, Ferias y Fiestas, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.- Se concede título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a "Viajes Mogarbi, S.L." con el código de identificación C.I.CE. 2134, y casa central en Ceuta, Avda. Cañonero Dato, Marina Club de Ceuta, local B-8, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, con sujeción a los preceptos legales antes citados y demás disposiciones aplicables.

Ceuta, a 1 de marzo de 1999.- EL CONSEJERO DE TURISMO FERIAS Y FIESTAS.- Fdo.: Antonio García Bastida.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

729.- En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez: D. Jesús Martínez-Escribano Gómez.

En Ceuta, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el Procurador D. Angel Ruiz Reina, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo y tal como solicita emplácese al demandado en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar publíquense Edictos en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, y Tablón de anuncios de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado D. Francisco Simón Sánchez se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Ceuta a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL/LA SECRETARIO/A.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

730.- D. Mehdi El Haddad, nació en Tetuán, (Marruecos en 1964, con nacionalidad marroquí, con Documento nº H-903279, con último domicilio en Marruecos, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive S/N, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Diligencias Previas nº 486/99-D, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a 1 de marzo de 1999.- EL MAGISTRADO JUEZ.

731.- D. Abdeluahed Ahmed Mohamed, hijo de Ahmed y de Auicha nació en Ceuta, el 14-1-68, con nacionalidad española, con D.N.I. nº 45.079.174, con último domicilio en C/. Estepona nº 1, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive S/N, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Robo con violencia nº 1156/98-D, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de

dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a 1 de marzo de 1999.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

732.- Desconociéndose el paradero de D.^a Amparo López Muñoz, con D.N.I. n.º 45.018.062-R a los efectos de notificación al Acta de Disconformidad n.º 52/98, por el concepto tributario de Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin haberse podido llevar a efecto. De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para que comparezca en el Servicio de Ins-

pección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en la Avda. de Africa, s/n. (Edificio Polifuncional), a los efectos de practicar la referida notificación.

La Inspección comunica al interesado, que una vez finalizado dicho plazo, se considerará notificada el Acta aludida, advirtiéndole de su derecho a presentar ante este servicio las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de quince días, sirviendo el referido acta para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

La Inspección Advierte asimismo al interesado que el Consejo de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

El acta 52/98, tendrá el valor probatorio que proceda de acuerdo con el art. 62 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril por el que se aprueba el Régimen General de Inspección de los Tributos.

Ceuta, a 4 de marzo de 1999.- EL INSPECTOR JEFE.- Fdo.: Emilio Lozano García.